

## Afiliación Voluntaria

1. Podrán mantener facultativamente la situación de alta como mutualistas voluntarios, siempre que satisfagan, a su cargo, **la cotización correspondiente al mutualista y la aportación del Estado**, con igualdad de derechos que los mutualistas obligatorios, los siguientes funcionarios:
  1. Los funcionarios que pasen a la situación de excedencia voluntaria.
  2. Los funcionarios que pierdan dicha condición, cualquiera que sea la causa.
2. La opción de continuidad como mutualista voluntario deberá ser ejercitado por el propio interesado ante la Mutualidad, en **el plazo de un mes**, a partir de la fecha en la que se efectúe la notificación del acuerdo o de la declaración de excedencia voluntaria, de la pérdida de la condición de miembro de las Carreras, Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia, o del ejercicio del derecho de transferencia establecido en el artículo 11.2 del Anexo VIII del Estatuto de los Funcionarios de las Comunidades Europeas, aprobado por el Real Decreto 259/1968, del Consejo, de 29 de febrero, causando baja, en caso de no ejercitarlo, con efectos de la fecha del hecho causante.
3. Si no se ejercitara el derecho de opción en el plazo señalado o se perdiera posteriormente, por renuncia o impago de las cuotas, según lo dispuesto en este Reglamento, no podrá instarse ni recuperarse la condición de mutualista con carácter voluntario.
4. No corresponderá el derecho de opción a aquéllos mutualistas que pasen a excedencia voluntaria como consecuencia del paso a otra carrera, cuerpo o escala de la Administración de Justicia incluido en el ámbito de aplicación de este Reglamento.

Normativa y solicitudes:

[CIRCULAR N°89, de fecha 24 de abril de 2017 de adaptación de la Circular 87 y 88 a la Ley 39/2015, de 1 de octubre.](#)148.15 KB

[CIRCULAR N°88, de fecha 15 de Abril de 2015, por la que se modifica el texto de varios epígrafes de la CIRCULAR N° 87](#)206.92 KB

[CIRCULAR N° 87 \(actualizada con las modificaciones efecudadas por la Circular N° 88\), de 21 de mayo de 2012](#)570.51 KB

[Circular 87, de 21 de mayo de 2012, de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial campo de aplicación del Régimen Especial](#)762.97 KB

[Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial. \(BOE 4 de agosto de 2011\).](#)751.08 KB

[Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes](#)48.46 KB

[Solicitud de afiliación voluntaria](#)91.47 KB